





DEJÉSE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3882 DE FECHA 26/10/2016, QUE ENTREGA EN COMODATO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N°31 POBLACIÓN EL ESFUERZO, SECTOR PANIMÁVIDA DE LA COMUNA DE COLBÚN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 1703

TALCA,

17 MAYO 2017

**VISTOS:**

- a) El Ord N°1494 de fecha 23/08/2016, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule en el que aprueba el Acta de la Comisión de Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de fecha 08/07/2016.
- b) La Resolución Exenta N°3882 de fecha 26 de Octubre de 2016 que entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Colbún, el inmueble ubicado en sitio N°31 del Plano de la Población El Esfuerzo Sector Panimávida, de la comuna de Linares.
- c) EL Ord. N° 814 del 31/12/2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU;
- d) Lo dispuesto en el artículo 61 y demás normas pertinentes de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, del año 2003.
- e) La Resolución 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y
- f) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto TRA 272/38/2015 de fecha 05/10/2015 que me designa Director del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante Ord. N°320 de fecha 21.04.2016 la Ilustre Municipalidad de Colbún representada por su Alcalde (S) don Luis Pinto Troncoso, solicita al SERVIU Región Del Maule la entrega en comodato del sitio N°31 del Plano de la Población El Esfuerzo Sector Panimávida a favor de dicho Municipio, por cuanto el contrato primitivo se encuentra vencido. La finalidad de la solicitud radica en facilitar el terreno en la misma condición a la Junta de Vecinos Población El Esfuerzo de Panimávida, con el único propósito de que ésta pueda ser incorporada en la postulación de proyectos de Inversión Pública, que dentro de las factibilidades exigen terrenos propios o facilitados por el Municipio respectivo.
2. Que consta de los Ords. N° 6267 de 21.11.2016 y N° 1654 de 31.03.2017 que el contrato de comodato redactado por éste Servicio fue puesto en conocimiento y a disposición del órgano requirente para su firma. Sin embargo, a la fecha, éste Servicio no ha recibido respuesta alguna de parte de la I. Municipalidad de Colbún relativa a los motivos por los cuales no se ha entregado firmado a SERVIU el citado contrato de comodato, transcurrido casi 6 meses desde el primer oficio.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, la Administración puede dejar sin efecto un acto administrativo válidamente celebrado, cuando éste vulnere el interés público o específico de la autoridad emisora. Asimismo, la Contraloría General de la República en diversos dictámenes ha señalado que "la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos".

**RESUELVO:**

1. **Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°3882 de fecha 26 de Octubre de 2016**, que entrega por el plazo de 5 años a la Ilustre Municipalidad de Colbún, el inmueble correspondiente al sitio N°31 del Plano de la Población El Esfuerzo Sector Panimávida de la comuna de Colbún, de propiedad de éste SERVIU, de una superficie aproximada de 167,40 m2, según plano archivado bajo el N°16 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 1992.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OMAR GUTIÉRREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

/PDC/COM/MLL/mti  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios (I. Municipalidad de Colbún, Adolfo Novoa 419)
- Departamento de Programación y Control
- Unidad Gestión de Suelos (Marcela Tapia)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes